

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Cárcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 12 DE ENERO DE 1849.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLÍTICO.

#### Núm. 35.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P. y G. C. practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de Juan Sigüenza, Vicente Aramburu, Miguel Hernandez y otro llamado José, de quienes se estampan las señas á continuación, vecinos el primero de Arroyo, el segundo de Valladolid y los dos últimos de Tordesillas, los cuales se ausentaron de sus respectivas casas con ánimo al parecer de unirse á la faccion que al mando de Muñiz se alzó en Alaejos; y caso de ser aprehendidos los remitirán con toda seguridad é incommunicados á disposicion del Juez de primera instancia de Valladolid que los reclama. Zamora 10 de Enero de 1849. =E. G. P.: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

#### Señas.

Juan Sigüenza, edad 26 á 27 años, estatura cinco pies tres pulgadas, pelo castaño, ojos azules, nariz y barba regular, color trigueño. =*Ropas* = Sombrero bajo, chaqueta paño color de café, chaleco de color, pantalon paño dieziocheno, capa de id. con embozos de pana, borceguies negros.

Vicente Aramburu, 30 años, cinco pies cumplidos, pelo y ojos castaños patilla poblada y corrida con vigote, color claro. =*Ropas* = Gorra de fieltro blanco con visera, pantalon de paño oscuro color de pasa, chaqueta tambien de paño que tira á morado, chaleco verde mezela de estambre y algodón, faja encarnada, borceguies negros atacados, capa paño en su color.

Miguel Hernandez. No constan.

José, Edad unos 40 años, alto, grueso, moreno, cerrado de barba.

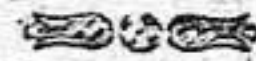


#### Núm. 36.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P. y G. C. procuren averiguar el paradero de una yegua y un potro, cuyas señas se espresan á continuación, los cuales faltaron á Luis Garrote, vecino de Fresnadillo, en la noche del 29 al 30 de Diciembre anterior; y caso de descubrirlo las detendrán, asi como las personas en cuyo poder se encuentren, y remitirán á disposicion del Alcalde del distrito municipal de Abelon por quien son reclamadas. Zamora 10 de Enero de 1849. =*Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

#### Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años, de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro y cola larga; y un potro hijo de la misma de nueve meses, pelo negro y grueso.



#### Núm. 37.

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Maire de Castroponce dotada en la cantidad de trescientos sesenta reales anuales, se hace saber al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes ante dicha corporacion en el preciso término de un mes contado desde la fecha de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Zamora 5 de Enero de 1849. =*Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*



#### Núm. 38.

Hallándose vacante la Secretaria del Ayunta-

miento de Rabanales dotada en la cantidad de setecientos reales, se hace saber al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes ante dicha corporacion en el preciso término de un mes contado desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Zamora 8 de Enero de 1849. = *El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 39.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P. y G. C. practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de Manuel García Villar y Francisco Viñuela Perez, cuyas señas se espresan á continuacion, los cuales desertaron de Aranjuez donde se hallaba el regimiento de Farnesio 4.º de caballería en que servian; y caso de lograrla los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante General de esta provincia por quien son reclamados. Zamora 11 de Enero de 1849. = E. G. P.: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

### Señas.

Manuel García Villar, hijo de Bernardo y de Francisca, natural de Arrabalde, oficio labrador, edad 21 años, estatura 5 pies 2 pulgadas y 2 líneas, pelo castaño, ojos id., color trigueño, nariz regular.

Francisco Viñuela Perez, hijo de Juan y de Mari, natural de Peñausende, oficio labrador, edad 24 años, estatura 5 pies y 4 líneas, pelo castaño, ojos id., color trigueño, y nariz regular.

## INTENDENCIA.

Núm. 40.

*La Direccion general de Fincas del Estado con fecha 31 del mes de Diciembre último me dice lo que sigue:*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 19 del corriente la siguiente Real orden = Excmo. Sr.: Se ha enterado la Reina de la comunicacion de V. E. de 17 del corriente en que traslada otra de la Direccion del Banco Español de S. Fernando manifestando la necesidad de que se comuniquen las órdenes oportunas para que los Administradores de fincas del Clero secular que no sean satisfechas por estar en el término que concede la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 para el pago de los plazos vencidos; y conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion general, se ha servido resolver se prevenga á los Administradores del ramo en las provincias que al vencimiento de las obligaciones, estén ó no en poder de los Comisionados del Banco, inviten á los interesados por quienes se hallen firmadas á que se presenten á recogerlas y satisfacer su importe en el término de quince dias que previene la referida instruccion, repitiendo los avisos en caso de no verificarlo con señalamiento del último é improrogable término de diez dias que tambien concede la misma; y que pasado este sin solventar los débitos tomen posesion de las fincas ven-

(2)

cidas, anunciando sin dilacion la nueva subasta en quiebra si los compradores no tuviesen otros bienes de pronta salida; y que realizada que sea la venta, tenga efecto la devolucion de las mismas obligaciones por parte de los Comisionados del Banco con las formalidades prevenidas en la Real orden de 31 de Octubre último para la entrega de las vencidas en 1847, respecto que hasta el acto del remate en quiebra tienen derecho los primeros compradores á realizar el pago y recoger las obligaciones aun cuando se halle anunciada la venta. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. E. para los efectos correspondientes = Se traslada á V. S. para que cuide de su mas exacto cumplimiento, haciendo entender al Administrador é Inspector del ramo que la Direccion general está dispuesta á no disimular la menor contemplacion en este interesante servicio, remitiendo nota de las fincas que se adjudiquen á segundos compradores al verificarlo de los pagos que hacen estos para poder hacer las correspondientes anotaciones en los registros de obligaciones pendientes. Zamora 6 de Enero de 1849. = *José Valladares.*

Núm. 41.

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, de Real orden, lo que sigue = La Reina se ha enterado del expediente instruido á instancia de las casas de comercio de Bilbao tituladas Briñas é hijo y D. Agustin Maria de Basabe, sobre admision en los puertos españoles de los buques extranjeros de procedencia directa de América, con papeles para puerto extranjero de Europa, y los derechos que en este caso deberán satisfacer los cargamentos que conduzcan. En su vista y de conformidad con lo informado por la Direccion general de Aduanas y Aranceles, S. M. se ha servido resolver; que los cargamentos conducidos directamente de las posesiones españolas y potencias extranjeras de América, que no hayan tocado en puerto alguno extranjero, aun cuando hubiesen sido despachados para ellos y vengán á España, aaden el doble derecho señalado por el arancel vigente á los cargamentos que se dirijan directamente á la Península en buques extranjeros, despachados en América con dicho destino. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1848. = El Subsecretario, Manuel de Sierra. = Sr. Director general de Aduanas y Aranceles = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines, sirviéndose disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia para noticia del Comercio. Zamora 11 de Enero de 1849. = *José Valladares.*

## EDICTOS.

Núm. 42.

Don José Valladares, Intendente Subdelegado de

Rentas de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Francisco Vicente, natural de Almeida, procesado en esta Subdelegacion por aprehension de 6 fardos de géneros y 2 cabalerías, para que en el término de nueve dias que por segundo se le designan comparezca en este tribunal para ser indagado en la indicada causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia; y de no verificarlo seguirá el proceso en rebeldía y los autos y actuaciones sucesivas se entenderán con los estrados de esta Subdelegacion y le pararán el perjuicio que haya lugar. Dado en Zamora á doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve. = José Valladares = L. Angel Bustamante.

Núm. 43,

D. José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora.

Cito, llamo y emplazo á Bernardo Colino, del pueblo de Sejas, procesado en esta Subdelegacion por aprehension de una carga de vino y algunos géneros de contrabando, para que en término de nueve dias que por tercero se le designan comparezca en este tribunal á rendir su confesion en la indicada causa; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de no verificarlo seguirá el proceso en rebeldía, y los autos y actuaciones sucesivas se entenderán con los estrados de esta Subdelegacion y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zamora á ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve. = José Valladares. = L. Angel Bustamante.

Núm. 44.

El Ministro principal de Hacienda militar de la provincia de Zamora.

Hace saber: que en cumplimiento de lo mandado en Real orden de 26 de Diciembre último, ha dispuesto el Excmo. Sr. Intendente general militar convocar una tercera subasta para contratar el servicio de la hospitalidad militar del distrito militar de Galicia, desde 1.º de Marzo de 1849 hasta fin de Diciembre de 1850, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en los estrados de la Intendencia militar de dicho distrito y en los de la esprasada general á la una del día 19 del presente mes, con arreglo al pliego general de condiciones y demas disposiciones vigentes. En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda, podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas

(3)

beneficiosa caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesitan, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Zamora 9 de Enero de 1849. = Mariano del Alcazar.

Núm. 45.

**El Licenciado D. Genaro Rodriguez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Toro, Juez interino de primera instancia de la misma y su partido, de que el infrascrito Escribano del número de ella dá fé.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Gomez, natural de la villa de Castronuño, y Marcelino Seisdedos que lo es de la de Fermoselle, para que se presenten en la cárcel de esta cabeza de partido en el término de nueve dias á responder á los cargos contra ellos resultantes en la causa criminal que estoy siguiendo con motivo de haberse fugado el Marcelino Seisdedos la mañana del dia 13 de Julio de este año en término de esta ciudad al ser conducido preso á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Bermillo por conducto del de Zamora, para continuar con su presencia en aquellos Juzgados y el de Ledesma varias causas criminales contra él pendientes; que si lo hicieren les oiré y administraré justicia, bajo apercibimiento que de lo contrario se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo perjuicio que si se hicieren en sus personas, y para que no puedan alegar ignorancia espido el presente en Toro y Diciembre 27 de 1848. Genaro Rodriguez. = Por su mandado: Juan Diez Gomez.

[ANUNCIO.]

Se prohíbe cazar en el monte perteneciente al Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, consistente en término de dicha villa.

Imprenta de Vicente Vallecillo,  
calle de la Cárcaba, núm. 2.

